FICHAS DE LEGISLACIÓN

" LEY 28/2015, DE 30 DE JULIO, PARA LA DEFENSA DE LA CALIDAD ALIMENTARIA."

OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ABOGADOS
ÁREA NORMATIVA

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

I. FICHA NORMATIVA

Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.	
Tal como se establece en el Preámbulo de la propia Ley, hasta ahora la regulación de las infracciones sanitarias, recogida en el artículo 2 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria , se encontraba regulada de manera independiente en su propia normativa. En aras de la seguridad jurídica y debido a la necesidad de un nuevo marco sancionador con valor y efectividad actual, así como la necesidad de establecer un marco normativo unitario que sea de aplicación a todo el territorio nacional y asegure un tratamiento uniforme a todos los operadores incluidos en el ámbito de aplicación se ha considerado necesario elaborar la presente ley. En tanto no se desarrolle un procedimiento propio, la potestad sancionadora recogida en esta ley se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.	
Fecha de publicación	31 de Julio de 2015.
Entrada en vigor	1 de Agosto de 2015.
Normas derogadas	No se deroga ninguna norma.
Normas modificadas	- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. - Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados.

En Madrid, 21 de octubre de 2015.

OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

C/ Serrano 11, Entreplanta

Tlf: 91 788 93 80 - Ext. 218 / 219

observatoriojusticia@icam.es